OTRAS DISPOSICIONES

AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

1921

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2016, del Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, por la que se solicita la devolución parcial de la subvención concedida a Medicus Mundi Álava para el programa «Yacullay. El agua: Derecho humano al desarrollo. Inclusión social y reducción de la pobreza en zonas rurales andinas post-violencia» presentado dentro de la convocatoria de ayudas a programas con cargo al FOCAD 2012.

Por Resolución de 2 de julio de 2012, de la Directora de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, se concedió a la entidad Medicus Mundi Álava una subvención de 1.166.431,75 euros para la realización del programa «Yacullay. El agua: Derecho humano al desarrollo. Inclusión social y reducción de la pobreza en zonas rurales andinas post-violencia».

La citada entidad, con fecha 30 de diciembre de 2015, presentó en la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo el informe final relativo a la ejecución del citado programa.

Examinado el mismo, se comprueba que la entidad beneficiaria de la ayuda, Medicus Mundi Álava, no acredita la justificación de la totalidad de la subvención concedida, ni del total del presupuesto aprobado.

En concreto, Medicus Mundi Álava justifica 1.136.431,64 euros del total de la subvención, esto es, el 97,31%, y 1.347.516,92 euros del presupuesto total, esto es, el 97,57%.

De acuerdo a lo expuesto, se solicita a la entidad la devolución de la parte correspondiente a la subvención total no justificada correctamente, que, teniendo en cuenta la subvención inicialmente concedida más los intereses generados (1.167.904,58 euros en total), asciende a 31.472,94 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 89 del Decreto 57/2007, de 3 de abril, por el que se regulan las ayudas a programas con cargo al Fondo de Cooperación y Ayuda al Desarrollo, la entidad adjudicataria deberá informar inmediatamente a la Dirección de Cooperación al Desarrollo sobre cualquier circunstancia que pudiera afectar sustancialmente al desarrollo previsto del programa y deberá remitir solicitud de autorización previamente a la realización de las modificaciones que pretenden introducirse en la realización del programa, especificando las repercusiones presupuestarias que implican.

Por lo que se refiere a la competencia para aprobar las modificaciones propuestas, tras la creación, regulación y entrada en funcionamiento de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo (Ley 5/2008, de 19 de junio, por la que se crea y regula la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo; Decreto 95/2010, de 23 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento; y Decreto 310/2010, de 23 de noviembre, por el que se regula el inicio de actividades de la Agencia), dicha competencia y, en general, el dictado de las Resoluciones necesarias para gestionar estas ayudas corresponde a la Directora de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.– Solicitar a la entidad Medicus Mundi Álava la devolución de la cantidad no justificada de la subvención total del programa «Yacullay. El agua: Derecho humano al desarrollo. Inclusión

social y reducción de la pobreza en zonas rurales andinas post-violencia» presentado dentro de la convocatoria de ayudas a programas de cooperación para el desarrollo para 2012.

Segundo.– La cantidad que Medicus Mundi Álava debe devolver asciende a 31.472,94 euros.

Tercero.– Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidenta de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación. Si transcurriesen tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de abril de 2016.

El Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo,
PAUL ORTEGA ETCHEVERRY.